



LIGA DEPARTAMENTAL DE FÚTBOL DE PUNILLA

TRIBUNAL DE DISCIPLINA BOLETÍN N° 27/19

31 DE JULIO DE 2019

PRIMERA, RESERVA Y FEMENINO

JUGADOR	Nº DE CARNET	ARTÍCULO	SANCIÓN	CLUB
Ahumada, Santiago	16043	186	1 fecha	25 de Mayo
Álvarez, Facundo	13059	207	1 fecha	Sp. Rivadavia
Carrizo, Federico	15941	207	1 fecha	San Esteban
Castro, Fernando	6000	200 inc. A1	3 fechas	San Lorenzo
Ceballos, Franco	12658	207	1 fecha	Sp. Brasil
Ceballos, Leonardo	15948	207	1 fecha	San Esteban
Heredia, Analía	14274	186	1 fecha	At. Capilla del Monte
Herrera, Alejandro	13987	207	1 fecha	At. Capilla del Monte
Márquez, Sergio	15994	207	1 fecha	25 de Mayo
Mattioli, Leonel	12877	200 inc. A1	3 fechas	Villas Unidas
Meda, Pablo	14416	201 inc. B4	2 fechas	Martín Ferreyra
Nieto, Ignacio	10720	207	1 fecha	Villas Unidas
Pamelin, Justo	13509	200 inc. B	3 fechas	River
Pereyra, Matías	13420	207	1 fecha	San Esteban

INFERIORES

JUGADOR	Nº DE CARNET	ARTICULO	SANCIÓN	CLUB
Barrionuevo, Yuthiel	13008	185	4 fechas	Sp. Rivadavia
DT Ceballos, Daniel	27894870	260/186	1 fecha	EMFI
DT Paredes, Carlos	111	260/186	1 fecha	Sp. Rivadavia

FALLO

Federico Gómez y Luis Moyano, Atlético Capilla del Monte

Este Miércoles 31 de Julio, el Tribunal de Disciplina se reúne en las instalaciones de la Liga situado en Cosquín, para dar resolución al tema Federico Gómez y Luis Moyano, jugador y delegado del Club Atlético Capilla del Monte respectivamente.

Que dicho Tribunal tras haber visto el informe arbitral, decidió citar a declarar al Sr. Federico Gómez, carnet 14991, jugador de Atlético Capilla del Monte; y al Sr. Luis Moyano, delegado del club mencionado anteriormente; para que ejercieran su derecho de defensa, tal como fue publicado en el Boletín 26.

Que ambos señores se presentaron en tiempo y forma ante este Tribunal.

Que ambos señores presentaron un descargo escrito de lo ocurrido, previa

lectura de informe a los imputados.

Que el Sr. Luis Moyano desmiente la denuncia que realiza el árbitro ante él, y expone sus argumentos en descargo escrito de lo acontecido.

Que el Sr. Federico Gómez reconoce que fue expulsado por doble amarilla y que en ningún momento tuvo intenciones de realizar violencia física ante el árbitro del partido.

Que ante la falta de pruebas en contra del Sr. Moyano, este Tribunal decide absolver al Sr. Luis Moyano, delegado del Club Atlético Capilla del Monte por el beneficio de duda (Arts. 32, 33 y 39 del R.T.P.).

Así mismo, este Tribunal sanciona al Sr. Federico Gómez, carnet 14991, jugador de Atlético Capilla del Monte, a la pena de una fecha de suspensión (Arts. 32, 33 y 186 del R.T.P.).

Por todo lo expuesto anteriormente, este Tribunal RESUELVE:

- 1) Absolver al Sr. Luis Moyano, delegado del Club Atlético Capilla del Monte, por el beneficio de la duda (Arts. 32, 33 y 39 del R.T.P.).
- 2) Sancionar al Sr. Federico Gómez, carnet 14991, jugador del Club Atlético Capilla del Monte, a la pena de una fecha de suspensión (Arts. 32, 33 y 186 del R.T.P.).
- 3) Publíquese y archívese.

VISTOS

VISTO 1

Visto el informe arbitral del partido de Primera entre Los Pittys y River Plate, disputado el pasado 28 de Julio, este Tribunal pide descargo escrito al Club Los Pittys por la no presentación de banderines en el campo de juego. Dicho descargo debe ser presentado antes del Miércoles 7 de Agosto, en el edificio de la Liga, situado en Cosquín.

VISTO 2

Visto el informe de Tesorería de la Liga de Punilla y visto la planilla del partido de Primera y Reserva entre los clubes Tiro Federal y Leones, disputado el pasado 28 de Julio, este Tribunal pide descargo escrito al Club Tiro Federal para justificar la inclusión del DT Eduardo Altamirano, DNI 26893078, director técnico de Tiro Federal, suspendido por este Tribunal en Boletín 26 con una fecha de suspensión. Dicho descargo debe ser presentado antes del Miércoles 7 de Agosto, en el edificio de la Liga, situado en Cosquín.

VISTO 3

Visto la planilla del partido de Primera entre San Lorenzo y Villas Unidas, disputado el pasado 28 de Julio, este Tribunal pide documentación con número de carnet y número de orden al Club San Lorenzo de los siguientes jugadores: Brian Arias, carnet 15847; Damián Molina, carnet 14790 y Alexis Ramos, carnet 15135. Dicha documentación debe ser presentado antes del Miércoles 7 de Agosto, en el edificio de la Liga, situado en Cosquín.

Miembros presentes: **Dr. Gabriel Brito, Sr. Pablo García, Sr. Iván Goñi y Sr. Leandro Lasso.**